MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA DE JUSTIFICACION
MODIFICACION No 01

CONTRATO	No 024-CENACARM-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/05/2026
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA C.C 79.482.458 Representante legal INVERSIONES BLUCHER SAS NIT: 900838631-1
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($258.322.078,00).
OBJETO	ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
PLAZO	30/11/2026
SUPERVISORES	MY. JHON JAYLLER BARROZO TORRADO EJECUTIVO Y 2DO CDTE BAS08
CDP	5326 de fecha 2026/04/16
RP	43626 de fecha 2026/05/27
POLIZA	33-44-101276772
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA APROBACIÓN	SECOP II 27/05/2026
MODIFICACION 01	Modificación cadena presupuestal (RUBROS PRESUPUESTALES)

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, el señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA C.C 79.482.458** Representante legal **INVERSIONES BLUCHER SAS NIT: 900838631-1,** como contratista y el señor **Mayor MY. JHON JAYLLER BARROZO TORRADO,**en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación al Contrato **No 024-CENACARM-2026,** teniendo en cuenta lo siguiente: **1.** Que se suscribió **LA ACEPTACION DE OFERTA No 024-CENACARMENIA-2026**, mediante la plataforma del SECOP el día 27/05/2026 **2.** Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($258.322.078,00). **3.** Que el plazo de ejecución inicial se pactó: hasta el 30 de noviembre de 2026. **4.** Que mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2026 se solicitó el traslado – Rubros presupuestales **5.** Que mediante oficio de fecha 04 de agosto el jefe de presupuesto hace entrega del CDP 5326 ajustado una vez realizado los traslados presupuestales entre Rubros. **6.** Que mediante oficio **RAD 202619000209797:** la supervisión solicita al ordenador del gasto la modificación al contrato en la cadena presupuestal con el fin de dar trámite al traslado para así lograr dar cubrimiento del 100% al tercer contingente / ajustar las cantidades de kits femeninos y masculinos de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada y lograr el cumplimiento de 100% al tercer contingente de 2026. **7.** Que mediante oficio **RAD 20261920009787:** la supervisión solicita al contratista aceptar la modificación al contrato en la cadena

presupuestal con el fin de dar trámite al traslado para así lograr dar cubrimiento del 100% al tercer contingente / ajustar las cantidades de kits femeninos y masculinos de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada y lograr el cumplimiento de 100% al tercer contingente de 2026. **8.** Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2026 el contratista acepta la modificación al contrato en la cadena presupuestal con el fin de dar trámite al traslado para así lograr dar cubrimiento del 100% al tercer contingente / ajustar las cantidades de kits femeninos y masculinos de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada y lograr el cumplimiento de 100% al tercer contingente de 2026. **9.** Que la asesora económica de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que las partes contratantes consideran adecuado y conveniente realizar la modificación al contrato, aquí descrita, la cual consiste en ajustar cantidades de acuerdo a la necesidad de los contingentes , esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico toda vez que no se configura una alteración grave e imprevisible de la ecuación contractual (costo-beneficio) que hace la ejecución más onerosa para una de las partes, sin que sea imputable a ella.
10. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario tramitar el traslado de los rubros presupuestales inicialmente pactados con el fin de satisfacer la necesidad y lograr una correcta ejecución del objeto contratado, así como plasmar el RUBRO de acuerdo a la traslado presupuestal, la presente modificación deberá ser analizada por la oficina de presupuesto con el fin de realizar los trámites a lugar, por lo tanto y de conformidad a los precios ofertados por el contratista se ajustan las cantidades inicialmente contratadas quedando de la siguiente manera :

RUBROS PRESUPUESTALES

	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	80.349.715,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	73.344.873,00
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	11.860.746,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	42.078.384,00
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.354.818,00
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.979.854,00
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	30.353.688,00
TOTAL			**$258.322.078,00**

ITEM	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO 19% CUANDO APLICA)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO)
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. El parche podrá ser en el color de selva, para el uniforme N°4, habana para el uniforme N°.4A y azul para el uniforme de desminado humanitario.Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. El primer	UNIDAD	*3731*	$ 2.828,00	10.551.268,00

	apellido de quien lo porta, debe ir centrado, escrito en letras mayúsculas y bordado en hilo trilobal negro. .Figura ilustrativa 26.				
2	PARCHE EJÉRCITO. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. El parche podrá ser en el color de selva o desierto o según como sea requerido, debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación, lleva la palabra EJERCITO bordada en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 27.	UNIDAD	*1873*	$ 2.937,00	5.501.001,00
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. Figura ilustrativa 28. (2 de cada uno)	JUEGO	*1873*	$ 5.378,00	10.072.994,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA. Rectángulo de 52mm de ancho por 28 mm de alto. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Tiene tres presentaciones color, camuflado tipo selva y camuflado tipo desierto. La de color está dividida en cuatro franjas la primera es de color verde y contiene la palabra COLOMBIA escrita en mayúsculas, con tipografía palo seco y en color amarillo ocre. Las otras tres franjas corresponden a los colores de la bandera de Colombia; la franja amarilla es de 8 mm de alto, las franjas azul y roja son de 4mm de alto. En la presentación de camuflado tipo selva, los colores se cambian por tonos de la gama del color verde,	UNIDAD	*1895*	$ 4.422,00	8.379.690,00

	y en el camuflado tipo desierto, los colores se cambian por tonos de la gama del color café, será la unidad contratante quien establezca el tipo de bandera a adquirir. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Figura ilustrativa 30.				
5	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO. Rectángulo de 70mm de ancho por 40mm de alto, bordado en hilo de canilla 100% poliéster spun, con reborde total. Centrada, tanto horizontal como verticalmente, en mayúsculas, en tipografía palo seco, con una altura de 16 mm. Bordado en hilo trilobal negro, aparece la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras RH (correspondientes al latin rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-), según corresponda. Se deberá regirse a los diseños y colores de los parches, estipulados en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 . Figura ilustrativa 31.	UNIDAD	*1873*	$ 2.757,00	5.163.861,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO. El tamaño deberá ser 50 mm +5 mm de ancho por 60 +5 mm de largo, el material de elaboración será cordobán y deberá tener un grosor de 3 mm +1 mm. El Color debe ser de acuerdo a lo requerido por la unidad fundamental según lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Figura ilustrativa 32.	JUEGO	*1855*	$ 5.353,00	9.929.815,00
7	BRAZALETES TÁCTICOS. Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 36, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace.	UNIDAD	*944*	$ 6.330,00	5.975.520,00
8	OJOS DE GATO. Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad-color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo al color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o	UNIDAD	*1873*	$ 3.446,00	6.454.358,00

	artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25mm ± 1mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. Figura ilustrativa 37.				
9	LIGAS PARA BOTAMANGA DEL PANTALÓN CAMUFLADO. De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario Figura ilustrativa 35. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1cm,	PAR	*930*	$ 4.987,00	4.637.910,00
10	PAÑUELO. Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular para limpiarse la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillados con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la Tabla 1. Figura ilustrativa 5	UNIDAD	*1858*	$ 3.135,00	5.824.830,00
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO. Elaborado en lona en el color establecido por la Fuerza en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 40.	UNIDAD	*929*	$ 6.980,00	6.484.420,00
12	MALLA PARA CABELLO COLOR NEGRA (MOÑA) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	*312*	$ 4.404,00	1.374.048,00
13	CALCETÍN BLANCO PARA DEPORTE. El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la	PAR	*927*	$ 5.876,00	5.447.052,00

	parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 38.				
14	CHANCLAS para baño. Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color que lo estipule la Fuerza. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo a lo solicitado en el proceso de contratación. Figura ilustrativa 20	PAR	*927*	$ 8.759,00	8.119.593,00
15	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) FEMENINO SEGÚN NORMA TECNICA No JEM-CEDE4-DIETE-ET 05573/INT-0	JUEGO	*312*	$ 41.230,00	12.863.760,00
16	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Pantaloneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37-HOMBRES	JUEGO	*771*	$ 50.184,00	38.691.864,00
17	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Bicicletero). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37 y Bicicletero negro corto segun ficha tecnia JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0-MUJERES	JUEGO	*156*	$ 52.709,00	8.222.604,00
18	CUADERNO para escritura. Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada	UNIDAD	*927*	$ 4.014,00	3.720.978,00

	o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, la Fuerza podrá establecer si el cuaderno debe ser rayado o cuadriculado de acuerdo a lo requerido por la Unidad, Figura ilustrativa 18				
19	PAPEL HIGIENICO. Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros,color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afectenhasta llegar al usuario final.El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos.Figurailustrativa10.	UNIDAD	*1854*	$ 2.964,00	5.495.256,00
20	TOALLA SANITARIA SEGÚN NORMA TECNICA No NTC 3604-2006 X 24 UNIDADES	UNIDAD	*156*	$ 16.952,00	2.644.512,00
21	CAJA DE BETÚN. Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se friccione suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual Figura ilustrativa 14.	UNIDAD X 125 GR	*927*	$ 8.140,00	7.545.780,00
22	TALCOS PARA PIES. Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Está elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, Figura ilustrativa 6	UNIDAD X 85 GRAMOS	*927*	$ 8.244,00	7.642.188,00
23	CREMA DENTAL. Debe ser anti caries con flúor, su presentación debe ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. La pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. Los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: Monofluorofosfato de sodio 0,70%, Fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). Figura ilustrativa 3.	UNIDAD X 100 ML	*927*	$ 6.822,00	6.323.994,00
24	DESODORANTE	UNIDAD X	*927*	$ 11.277,00	10.453.779,00

	ANTITRANSPIRANTE. Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. Su presentación debe ser en barra, en gel o en crema. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable, ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente, sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (Circonio de aluminio, Tetraclorohidrex Gly mínimo al 10% Figura ilustrativa 7.	80 GR			
25	JABÓN DE BAÑO. Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos un mínimo de carbonato de calcio Figura ilustrativa 8	UNIDAD X 130 GR	*1854*	$ 3.694,00	6.848.676,00
26	JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o Neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. Figura ilustrativa 13.	UNIDAD X 300 GRAMOS	*927*	$ 3.521,00	3.263.967,00
27	PROTECTORES AUDITIVOS. Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable qué con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y pLos protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos.	UNIDAD	*927*	$ 3.359,00	3.113.793,00
28	JABONERA PLASTICA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de baño de acuerdo al tamaño establecido para cada Fuerza, ver Tablas 1, 2, 3, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La	UNIDAD	*927*	$ 2.370,00	2.196.990,00

	jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Con capacidad 130 gramos Figura ilustrativa 9				
29	PORTA CEPILLO DE DIENTES. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, Figura ilustrativa 11. CAPACIDAD PARA CEPILLO DEL KIT	UNIDAD	*927*	$ 2.205,00	2.044.035,00
30	CEPILLO DENTAL. Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. La Fuerza podrá definir si el cepillo tiene limpiador de lengua, el color y la dureza de sus cerdas. Figura ilustrativa 2.	UNIDAD	*927*	$ 2.933,00	2.718.891,00
31	PEINILLA. Debe ser plástica, el color establecido por la Fuerza, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. LARGO 120MM -5MM ALTO 28MM-+5MM Figura ilustrativa 12.	UNIDAD	*927*	$ 1.574,00	1.459.098,00
32	CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO. Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento	JUEGO	*927*	$ 8.060,00	7.471.620,00

	de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, referirse a la Figura ilustrativa 16.				
33	LAPICERO. El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. del lapicero. Figura ilustrativa 19	UNIDAD	*927*	$ 1.435,00	1.330.245,00
34	CANDADO. Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 15	UNIDAD	*927*	$ 6.510,00	6.034.770,00
35	MÁQUINA PARA AFEITAR. Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua derritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. , Figura ilustrativa 4.	UNIDAD	*2781*	$ 2.483,00	6.905.223,00
36	CORTAÚÑAS. El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una	UNIDAD	*927*	$ 3.794,00	3.517.038,00

	combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, En el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 17.				
37	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN. Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5mm. Las placas deber ser de dimensiones de acuerdo a la Figura ilustrativa 34, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 34), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: Apellidos y nombres Cedula de ciudadanía Grupo sanguíneo y factor RH	JUEGO	927	$ 14.991,00	13.896.657,00
TOTAL					**258.322.078,00**

11. Que el comité técnico determina que se hace necesario ajustar las cantidades contratadas respecto, toda vez que estas permitirán una correcta ejecución del objeto contratado, las mismas no cambian las condiciones inicialmente señaladas para lo cual se escogió la oferta ganadora ni con la modificación que se pretende suscribir se altera la naturaleza del contrato. **12.** En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista **ACUERDAN Y SOLICITAN** al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 024-CENACARMENIA-2026**, de acuerdo al ajuste de la cadena presupuestal por valor de DIECISEIS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 16.011.449,00), con el fin de ajustar las cantidades de los elementos que conforman los kits de incorporación femeninos y masculino, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad. **13**. Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras*

de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad. Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1] **14.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene el ajuste de las cantidades inicialmente pactadas, tiene como propósito la realización de los fines del Estado y el cumplimiento real de la necesidad conforme a la adenda 001 del 1C/2026 de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada., de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior siguiendo las órdenes impartidas por el Departamento de Logística del Ejercito 15. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "(...) De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)".

La presente acta se firma en Armenia Quindío el primer (01) dia del mes de septiembre de 2026.

POR EL CONTRATISTA

INVERSIONES BLUCHER SAS
NIT: 900838631-1
RL JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA
C.C 79.482.458

POR LA ENTIDAD

MY. JHON JAYLLER BARROZO TORRADO
Supervisor Contrato 024-CENACARMENIA-202

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

MODIFICACION No 001

CONTRATO	No 024-CENACARM-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/05/2026
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA C.C 79.482.458 Representante legal INVERSIONES BLUCHER SAS NIT: 900838631-1
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($258.322.078,00).
OBJETO	ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
PLAZO	30/11/2026
SUPERVISORES	MY. JHON JAYLLER BARROZO TORRADO EJECUTIVO Y 2DO CDTE BAS08
CDP	5326 de fecha 2026/04/16
RP	43626 de fecha 2026/05/27
POLIZA	33-44-101276772
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA APROBACIÓN	SECOP II 27/05/2026
MODIFICACION 01	Modificación cadena presupuestal (RUBROS PRESUPUESTALES)

Entre los suscritos a saber el señor **TC JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80174106 de Bogotá D.C , quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la Resolución No 00005844 de fecha 16 de julio de 2026 por medio del cual se traslada a un personal de oficiales superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional, nombrado mediante la Orden Semanal 030 de fecha 24 de julio de 2026 emitida por la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional y mediante Acta de Posesión No.2026192011065596 de fecha 25 de julio de 2026; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerios de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT 800.130.829-8,**en calidad de contratante, por una parte, y el señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA C.C 79.482.458** Representante legal **INVERSIONES BLUCHER SAS NIT: 900838631-1** como contratista, hemos convenido celebrar el modificatorio **No. 01** al Contrato **No 024-CENACARM-2026** previa las siguientes **CONSIDERACIONES 1.** Que se suscribió **LA ACEPTACION DE OFERTA No 024-CENACARMENIA-2026**, mediante la plataforma del SECOP el día 27/05/2026 **2.** Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($258.322.078,00). **3.** Que el plazo de ejecución inicial se pactó: hasta el 30 de noviembre de 2026. **4.** Que mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2026 se solicitó el traslado – Rubros presupuestales **5.** Que mediante oficio de fecha 04 de agosto el jefe de presupuesto hace entrega del CDP 5326 ajustado una vez realizado los traslados presupuestales entre Rubros. **6.** Que mediante oficio **RAD 20261900209797**: la supervisión

solicita al ordenador del gasto la modificación al contrato en la cadena presupuestal con el fin de dar trámite al traslado para así lograr dar cubrimiento del 100% al tercer contingente / ajustar las cantidades de kits femeninos y masculinos de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada y lograr el cumplimiento de 100% al tercer contingente de 2026. **7.** Que mediante oficio **RAD 20261920009787**: la supervisión solicita al contratista aceptar la modificación al contrato en la cadena presupuestal con el fin de dar trámite al traslado para así lograr dar cubrimiento del 100% al tercer contingente / ajustar las cantidades de kits femeninos y masculinos de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada y lograr el cumplimiento de 100% al tercer contingente de 2026. **8.** Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2026 el contratista acepta la modificación al contrato en la cadena presupuestal con el fin de dar trámite al traslado para así lograr dar cubrimiento del 100% al tercer contingente / ajustar las cantidades de kits femeninos y masculinos de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada y lograr el cumplimiento de 100% al tercer contingente de 2026. **9.** Que la asesora económica de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que las partes contratantes consideran adecuado y conveniente realizar la modificación al contrato, aquí descrita, la cual consiste en ajustar cantidades de acuerdo a la necesidad de los contingentes , esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico toda vez que no se configura una alteración grave e imprevisible de la ecuación contractual (costo-beneficio) que hace la ejecución más onerosa para una de las partes, sin que sea imputable a ella. **10**. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario tramitar el traslado de los rubros presupuestales inicialmente pactados con el fin de satisfacer la necesidad y lograr una correcta ejecución del objeto contratado, así como plasmar el RUBRO de acuerdo a la traslado presupuestal, la presente modificación deberá ser analizada por la oficina de presupuesto con el fin de realizar los trámites a lugar, por lo tanto y de conformidad a los precios ofertados por el contratista se ajustan las cantidades inicialmente contratadas quedando de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES

	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	80.349.715,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	73.344.873,00
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	11.860.746,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	42.078.384,00
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.354.818,00
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.979.854,00
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	30.353.688,00
TOTAL			**$258.322.078,00**

ITEM	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO 19% CUANDO APLICA)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO)
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. El parche podrá ser en el color de selva, para el uniforme N°4, habana para el uniforme N°.4A y azul para el uniforme de desminado humanitario.Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar	UNIDAD	*3731*	$ 2.828,00	10.551.268,00

	su presentación. El primer apellido de quien lo porta, debe ir centrado, escrito en letras mayúsculas y bordado en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 26.				
2	PARCHE EJÉRCITO. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. El parche podrá ser en el color de selva o desierto o según como sea requerido, debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación, lleva la palabra EJERCITO bordada en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 27.	UNIDAD	*1873*	$ 2.937,00	5.501.001,00
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. Figura ilustrativa 28. (2 de cada uno)	JUEGO	*1873*	$ 5.378,00	10.072.994,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA. Rectángulo de 52mm de ancho por 28 mm de alto. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Tiene tres presentaciones color, camuflado tipo selva y camuflado tipo desierto. La de color está dividida en cuatro franjas la primera es de color verde y contiene la palabra COLOMBIA escrita en mayúsculas, con tipografía palo seco y en color amarillo ocre. Las otras tres franjas corresponden a los colores de la bandera de Colombia; la franja amarilla es de 8 mm de alto, las franjas azul y roja son de 4mm de alto. En la presentación de camuflado tipo selva, los colores se cambian por tonos de la gama del color verde, y en el camuflado tipo desierto, los colores se cambian por tonos de la gama del color café, será la unidad contratante quien establezca el tipo de bandera a adquirir. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a	UNIDAD	*1895*	$ 4.422,00	8.379.690,00

	la bandera. Figura ilustrativa 30.				
5	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO. Rectángulo de 70mm de ancho por 40mm de alto, bordado en hilo de canilla 100% poliéster spun, con reborde total. Centrada tanto horizontal como verticalmente, en mayúsculas, en tipografía palo seco, con una altura de 16 mm. Bordado en hilo trilobal negro, aparece la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras RH (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-), según corresponda. Se deberá regirse a los diseños y colores de los parches, estipulados en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Figura ilustrativa 31.	UNIDAD	*1873*	$ 2.757,00	5.163.861,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO. El tamaño deberá ser 50 mm +5 mm de ancho por 60 +5 mm de largo, el material de elaboración será cordobán y deberá tener un grosor de 3 mm +1 mm. El Color debe ser de acuerdo a lo requerido por la unidad fundamental según lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Figura ilustrativa 32.	JUEGO	*1855*	$ 5.353,00	9.929.815,00
7	BRAZALETES TÁCTICOS. Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 36, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace.	UNIDAD	*944*	$ 6.330,00	5.975.520,00
8	OJOS DE GATO. Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad-color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo al color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25mm ± 1mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. Figura ilustrativa 37.	UNIDAD	*1873*	$ 3.446,00	6.454.358,00
9	LIGAS PARA BOTAMANGA DEL PANTALÓN CAMUFLADO. De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de	PAR	*930*	$ 4.987,00	4.637.910,00

	cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario Figura ilustrativa 35. Diseño La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1cm,				
10	PAÑUELO. Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular para limpiarse la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillados con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la Tabla 1. Figura ilustrativa 5	UNIDAD	*1858*	$ 3.135,00	5.824.830,00
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO. Elaborado en lona en el color establecido por la Fuerza en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 40.	UNIDAD	*929*	$ 6.980,00	6.484.420,00
12	MALLA PARA CABELLO COLOR NEGRA (MOÑA) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	*312*	$ 4.404,00	1.374.048,00
13	CALCETÍN BLANCO PARA DEPORTE. El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice. Figura ilustrativa 38.	PAR	*927*	$ 5.876,00	5.447.052,00
14	CHANCLAS para baño. Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato) en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color que lo estipule la Fuerza. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto	PAR	*927*	$ 8.759,00	8.119.593,00

	con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo a lo solicitado en el proceso de contratación. Figura ilustrativa 20				
15	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) FEMENINO SEGÚN NORMA TECNICA No JEM-CEDE4-DIETE-ET 05573/INT-0	JUEGO	*312*	$ 41.230,00	12.863.760,00
16	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Pantaloneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37-HOMBRES	JUEGO	*771*	$ 50.184,00	38.691.864,00
17	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Bicicletero). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37 y Bicicletero negro corto segun ficha tecnia JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0-MUJERES	JUEGO	*156*	$ 52.709,00	8.222.604,00
18	CUADERNO para escritura. Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, la Fuerza podrá establecer si el cuaderno debe ser rayado o cuadriculado de acuerdo a lo requerido por la Unidad, Figura ilustrativa 18	UNIDAD	*927*	$ 4.014,00	3.720.978,00
19	PAPEL HIGIENICO. Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros,color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afectenhasta llegar al usuario final.El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos.Figurailustrativa10.	UNIDAD	*1854*	$ 2.964,00	5.495.256,00
20	TOALLA SANITARIA SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 X 24 UNIDADES	UNIDAD	*156*	$ 16.952,00	2.644.512,00
21	CAJA DE BETÚN. Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El	UNIDAD X 125 GR	*927*	$ 8.140,00	7.545.780,00

	color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se friccione suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual Figura ilustrativa 14.				
22	TALCOS PARA PIES. Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Está elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, Figura ilustrativa 6	UNIDAD X 85 GRAMOS	*927*	$ 8.244,00	7.642.188,00
23	CREMA DENTAL. Debe ser anti caries con flúor, su presentación debe ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. La pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. Los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: Monofluorofosfato de sodio 0,70%, Fluoruro de sodio mínimo al 0,32%. (1450 ppm de flúor). Figura ilustrativa 3.	UNIDAD X 100 ML	*927*	$ 6.822,00	6.323.994,00
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE. Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. Su presentación debe ser en barra, en gel o en crema. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable, ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (Circonio de aluminio, Tetraclorohidrex Gly mínimo al 10% Figura ilustrativa 7.	UNIDAD X 80 GR	*927*	$ 11.277,00	10.453.779,00
25	JABÓN DE BAÑO. Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio Figura ilustrativa 8.	UNIDAD X 130 GR	*1854*	$ 3.694,00	6.848.676,00
26	JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o Neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o	UNIDAD X 300 GRAMOS	*927*	$ 3.521,00	3.263.967,00

	inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. Figura ilustrativa 13.				
27	PROTECTORES AUDITIVOS. Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y pLos protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos	UNIDAD	*927*	$ 3.359,00	3.113.793,00
28	JABONERA PLASTICA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de baño de acuerdo al tamaño establecido para cada Fuerza, ver Tablas 1, 2, 3, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Con capacidad 130 gramos Figura ilustrativa 9	UNIDAD	*927*	$ 2.370,00	2.196.990,00
29	PORTA CEPILLO DE DIENTES. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, Figura ilustrativa 11. CAPACIDAD PARA CEPILLO DEL KIT	UNIDAD	*927*	$ 2.205,00	2.044.035,00
30	CEPILLO DENTAL. Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas La Fuerza podrá definir si el cepillo tiene limpiador de lengua, el color y la dureza de sus cerdas. Figura ilustrativa 2.	UNIDAD	*927*	$ 2.933,00	2.718.891,00

31	PEINILLA. Debe ser plástica, el color establecido por la Fuerza, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. LARGO 120MM -5MM ALTO 28MM-+5MM Figura ilustrativa 12.	UNIDAD	*927*	$ 1.574,00	1.459.098,00
32	CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO. Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, referirse a la Figura ilustrativa 16.	JUEGO	*927*	$ 8.060,00	7.471.620,00
33	LAPICERO. El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. del lapicero. Figura ilustrativa 19	UNIDAD	*927*	$ 1.435,00	1.330.245,00
34	CANDADO. Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 15	UNIDAD	*927*	$ 6.510,00	6.034.770,00
35	MÁQUINA PARA AFEITAR. Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se	UNIDAD	*2781*	$ 2.483,00	6.905.223,00

	active al contacto con el agua derritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. , Figura ilustrativa 4.				
36	CORTAÚÑAS. El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, En el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 17.	UNIDAD	*927*	$ 3.794,00	3.517.038,00
37	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN. Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5mm. Las placas deber ser de dimensiones de acuerdo a la Figura ilustrativa 34, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 34), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: Apellidos y nombres Cedula de ciudadanía Grupo sanguíneo y factor RH	JUEGO	*927*	$ 14.991,00	13.896.657,00
TOTAL					**258.322.078,00**

11. Que el comité técnico determina que se hace necesario ajustar las cantidades contratadas respecto, toda vez que estas permitirán una correcta ejecución del objeto contratado, las mismas no cambian las condiciones inicialmente señaladas para lo cual se escogió la oferta ganadora ni con la modificación que se pretende suscribir se altera la naturaleza del contrato. **12.** En vista de lo anterior el supervisor y

el Contratista **ACUERDAN Y SOLICITAN** al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 024-CENACARMENIA-2026**, de acuerdo al ajuste de la cadena presupuestal por valor de DIECISEIS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 16.011.449,00), con el fin de ajustar las cantidades de los elementos que conforman los kits de incorporación femeninos y masculino, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad. **13**. Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1] **14.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene el ajuste de las cantidades inicialmente pactadas, tiene como propósito la realización de los fines del Estado y el cumplimiento real de la necesidad conforme a la adenda 001 del 1C/2026 de acuerdo con la proyección de la cuota de incorporación actualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior siguiendo las órdenes impartidas por el Departamento de Logística del Ejercito 15. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "(...) De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)". **15**. Que por lo anterior la suscripción de este modificatorio, que contiene la adicion en el valor , tiene como propósito fundamental el cumplimiento de lso fines esenciales de la contratación publica.**15.** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, procede legalmente la modificación del contrato. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No 024-CENACARMENIA-2026 en lo que respecta a la modificación de la cadena presupuestal en el valor del contrato - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 de fecha 16 de abril de 2026 y el ajuste de las cantidades faltantes sin adenda.

RUBROS PRESUPUESTALES

	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	80.349.715,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	73.344.873,00
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	11.860.746,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	42.078.384,00
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.354.818,00
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.979.854,00
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	30.353.688,00
TOTAL			$258.322.078,00

ITEM	OBSERVACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO INCLUIDO	TOTAL IVA

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

				TOTAL (IVA INCLUIDO 19% CUANDO APLICA)	
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. El parche podrá ser en el color de selva, para el uniforme N°4, habana para el uniforme N°.4A y azul para el uniforme de desminado humanitario.Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. El primer apellido de quien lo porta, debe ir centrado, escrito en letras mayúsculas y bordado en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 26.	UNIDAD	*3731*	$ 2.828,00	10.551.268,00
2	PARCHE EJÉRCITO. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. El parche podrá ser en el color de selva o desierto o según como sea requerido, debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación, lleva la palabra EJERCITO bordada en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 27.	UNIDAD	*1873*	$ 2.937,00	5.501.001,00
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. Figura ilustrativa 28. (2 de cada uno)	JUEGO	*1873*	$ 5.378,00	10.072.994,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA. Rectángulo de 52mm de ancho por 28 mm de alto. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Tiene tres presentaciones color camuflado tipo	UNIDAD	*1895*	$ 4.422,00	8.379.690,00

	selva y camuflado tipo desierto. La de color está dividida en cuatro franjas la primera es de color verde y contiene la palabra COLOMBIA escrita en mayúsculas, con tipografía palo seco y en color amarillo ocre. Las otras tres franjas corresponden a los colores de la bandera de Colombia; la franja amarilla es de 8 mm de alto, las franjas azul y roja son de 4mm de alto. En la presentación de camuflado tipo selva, los colores se cambian por tonos de la gama del color verde, y en el camuflado tipo desierto, los colores se cambian por tonos de la gama del color café, será la unidad contratante quien establezca el tipo de bandera a adquirir. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Figura ilustrativa 30.				
5	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO. Rectángulo de 70mm de ancho por 40mm de alto, bordado en hilo de canilla 100% poliéster spun, con reborde total. Centrada, tanto horizontal como verticalmente, en mayúsculas, en tipografía palo seco, con una altura de 16 mm. Bordado en hilo trilobal negro, aparece la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras RH (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-), según corresponda. Se deberá regirse a los diseños y colores de los parches, estipulados en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 . Figura ilustrativa 31.	UNIDAD	*1873*	$ 2.757,00	5.163.861,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO. El tamaño deberá ser 50 mm +5 mm de ancho por 60 +5 mm de largo, el material de elaboración será cordobán y deberá tener un grosor de 3 mm +1 mm. El Color debe ser de acuerdo a lo requerido por la unidad fundamental según lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Figura ilustrativa 32.	JUEGO	*1855*	$ 5.353,00	9.929.815,00
7	BRAZALETES TÁCTICOS. Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal. Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 36. deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace.	UNIDAD	*944*	$ 6.330,00	5.975.520,00
8	OJOS DE GATO. Son laminas	UNIDAD	*1873*	$ 3.446,00	6.454.358,00

	blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad-color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo al color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25mm ± 1mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. Figura ilustrativa 37.				
9	LIGAS PARA BOTAMANGA DEL PANTALÓN CAMUFLADO. De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario Figura ilustrativa 35. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado, La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1cm,	PAR	*930*	$ 4.987,00	4.637.910,00
10	PAÑUELO. Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular para limpiarse la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillados con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la Tabla 1. Figura ilustrativa 5	UNIDAD	*1858*	$ 3.135,00	5.824.830,00
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO. Elaborado en lona en el color establecido por la Fuerza en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 40.	UNIDAD	*929*	$ 6.980,00	6.484.420,00
12	MALLA PARA CABELLO COLOR NEGRA (MOÑA) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	*312*	$ 4.404,00	1.374.048,00
13	CALCETÍN BLANCO PARA DEPORTE. El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la	PAR	*927*	$ 5.876,00	5.447.052,00

	caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice. Figura ilustrativa 38.				
14	CHANCLAS para baño. Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal, Deben ser de color que lo estipule la Fuerza. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo a lo solicitado en el proceso de contratación. Figura ilustrativa 20	PAR	*927*	$ 8.759,00	8.119.593,00
15	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) FEMENINO SEGÚN NORMA TECNICA No JEM-CEDE4-DIETE-ET 05573/INT-0	JUEGO	*312*	$ 41.230,00	12.863.760,00
16	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Pantaloneta). Para los requisitos generales remitase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37-HOMBRES	JUEGO	*771*	$ 50.184,00	38.691.864,00
17	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Bicicletero). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37 y Bicicletero negro corto segun ficha tecnia JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0-MUJERES	JUEGO	*156*	$ 52.709,00	8.222.604,00
18	CUADERNO para escritura. Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, la Fuerza podrá establecer si el cuaderno debe ser rayado o cuadriculado de acuerdo a lo requerido por la Unidad, Figura	UNIDAD	*927*	$ 4.014,00	3.720.978,00

	ilustrativa 18				
19	PAPEL HIGIENICO. Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud minima de 35 metros,color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afectenhasta llegar al usuario final.El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos.Figurailustrativa10	UNIDAD	*1854*	$ 2.964,00	5.495.256,00
20	TOALLA SANITARIA SEGÚN NORMA TECNICA No NTC 3604-2006 X 24 UNIDADES	UNIDAD	*156*	$ 16.952,00	2.644.512,00
21	CAJA DE BETÚN. Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se friccione suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual Figura ilustrativa 14.	UNIDAD X 125 GR	*927*	$ 8.140,00	7.545.780,00
22	TALCOS PARA PIES. Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Está elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, Figura ilustrativa 6	UNIDAD X 85 GRAMOS	*927*	$ 8.244 00	7.642.188,00
23	CREMA DENTAL. Debe ser anti caries con flúor, su presentación debe ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. La pasta debe ser homogénea, sin presencia de particulas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. Los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: Monofluorofosfato de sodio 0,70%, Fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). Figura ilustrativa 3.	UNIDAD X 100 ML	*927*	$ 6.822,00	6.323.994,00
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE. Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. Su presentación debe ser en barra, en gel o en crema. Debe ser de apariencia homogénea, libre de particulas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable, ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente,	UNIDAD X 80 GR	*927*	$ 11.277,00	10.453.779,00

	sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (Circonio de aluminio, Tetraclorohidrex Gly mínimo al 10% Figura ilustrativa 7.				
25	JABÓN DE BAÑO Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos un mínimo de carbonato de calcio Figura ilustrativa 8	UNIDAD X 130 GR	*1854*	$ 3.694,00	6.848.676,00
26	JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o Neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. Figura ilustrativa 13.	UNIDAD X 300 GRAMOS	*927*	$ 3.521,00	3.263.967,00
27	PROTECTORES AUDITIVOS. Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y pLos protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos.	UNIDAD	*927*	$ 3.359,00	3.113.793,00
28	JABONERA PLASTICA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de baño de acuerdo al tamaño establecido para cada Fuerza; ver Tablas 1, 2, 3, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Con capacidad 130 gramos Figura ilustrativa 9	UNIDAD	*927*	$ 2.370,00	2.196.990,00
29	PORTA CEPILLO DE DIENTES. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra	UNIDAD	*927*	$ 2.205,00	2.044.035,00

	accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, Figura ilustrativa 11. CAPACIDAD PARA CEPILLO DEL KIT				
30	CEPILLO DENTAL. Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. La Fuerza podrá definir si el cepillo tiene limpiador de lengua, el color y la dureza de sus cerdas. Figura ilustrativa 2.	UNIDAD	927	$ 2.933,00	2.718.891,00
31	PEINILLA. Debe ser plástica, el color establecido por la Fuerza, sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. LARGO 120MM -5MM ALTO 28MM-+5MM Figura ilustrativa 12.	UNIDAD	927	$ 1.574,00	1.459.098,00
32	CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO. Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, referirse a la Figura ilustrativa 16.	JUEGO	927	$ 8.060,00	7.471.620,00
33	LAPICERO. El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños del lapicero. Figura ilustrativa 19	UNIDAD	927	$ 1.435,00	1.330.245,00
34	CANDADO. Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con	UNIDAD	927	$ 6.510,00	6.034.770,00

	llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 15				
35	MÁQUINA PARA AFEITAR. Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua derritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. , Figura ilustrativa 4.	UNIDAD	*2781*	$ 2.483,00	6.905.223,00
36	CORTAÚÑAS. El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña. En el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 17.	UNIDAD	*927*	$ 3.794,00	3.517.038,00
37	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN. Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5mm. Las placas deber ser de dimensiones de acuerdo a la Figura ilustrativa 34, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función	JUEGO	*927*	$ 14.991,00	13.896.657,00

	y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 34), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: Apellidos y nombres Cedula de ciudadanía Grupo sanguíneo y factor RH				
TOTAL					258.322.078,00

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del Contrato **No 024-CENACARMENIA-2026**, que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio, queda perfeccionado con el reconocimiento de las partes y la publicación en SECOP II

POR LA ENTIDAD,

TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Por el CONTRATISTA,

INVERSIONES BLUCHER SAS
NIT: 900838631-1
RL JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA
C.C 79.482.458

Elaboro

PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Asesora Jurídica CENAC ARMENIA

PS PAOLA ORTIZ AMAYA
Asesora Económica CENAC ARMENIA

Revisó

MT. JHON JAVIER [illegible] TORRADO
EJECUTIVO Y [illegible] DE BASES
Supervisor Contractual

TE MARIA [illegible] NADON PANCHAS
[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 04 de Septiembre 2026

Señora Teniente
MARIA CAMILA AFANADOR VANEGAS
Jefe de Contratación CENAC ARMENIA
Gn-

Asunto: Entrega Ajuste Rubros Presupuestales CRP 43626 Kit Incorporación 2-3-4 C-2026 Ejército

Con toda atención me permito hace entrega de los siguientes documentos;

No. CRP	Fecha de Registro	Rubro	Sit	Valor Inicial	Valor Operaciones -	Valor Operaciones +	Valor Inicial
43626	27/05/2026	A-02-07 01 002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CSF	83.612.243,00	-3.262.528,00	-	80.349.715,00
43626	27/05/2026	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CSF	74.353.554,00	-1.008.681,00	-	73.344.873,00
43626	27/05/2026	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CSF	11.619.504,00	-	241.242,00	11.860.746,00
43626	27/05/2026	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CSF	42.554.970,00	476.586,00	-	42.078.384,00
43626	27/05/2026	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	5.916.559,00	-	1.438.259,00	7.354.818,00
43626	27/05/2026	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CSF	11.857.645,00	-	1.122.209,00	12.979.854,00
43626	27/05/2026	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CSF	28.407.603,00	-	1.946.085,00	30.353.688,00
				258.322.078,00	**-4.747.795,00**	**4.747.795,00**	**258.322.078,00**

Objeto: INVERSIONES BLUCHER S.A.S NIT.900838631 CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS No.024-CENACARM-2026 ADQUISICION DEL KIT DE DOTACIÓN PARA INCORPORACION DEL 2-3-4- /C 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA

Respetuosamente.

SV. JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia

ANEXOS Entrega Ajuste Rubros Presupuestales CRP 43626 Kit Incorporación 2-3-4 C-2026 Ejército

Avenida Centenario No. 25n-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
Conmutador 7495700
Correo electronico cenacarmen@buzonejercito.mil.co

023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					[illegible]	28.407.603,00	1.946.085,00		
					Total:	28.407.603,00	1.946.085,00	30.353.688,00	4.747.795,00

Objeto:	ADQUISICION DEL KIT DE DOTACIÓN PARA INCORPORACIÓN DEL 2-3-4 TC 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	253.574.243,28	11.263.654,00	NINGUNO
023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-20	4.747.795,00	4.747.795,00	NINGUNO

SU. JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO

Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjmazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA	
Unidad / Subunidad Ejecutora:	15 01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-04 11:43 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5326 de fecha 2026-04-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	43626	Fecha Registro:	2026-05-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15 01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	258 322 078.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	258.322 078,00	Saldo x Obligar:	16 011 449.00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: NIT	900838631	Razón Social:	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	04500000782	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	16090444	Nombre:	JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	024 CENACARM 2026	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-05-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nacion	10	CSF	2026-09-04	11 857 645.00	1 122 209,00		
					Total:	11 857 645.00	1 122 209,00	12 979 854.00	1 122 209.00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-08-03	83 612 243.00	3 262 528.00		
					Total:	83 612 243.00	3 262 528,00	80 349 715.00	3 379 492.00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-04-03	74 353 554.00	1 008 681.00		
					Total:	74 353 554.00	1 008 681.00	73 344 873.00	2 074 208.00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-09-04	11 619 504.00	241 242.00		
					Total:	11 619 504.00	241 242,00	11 860 746.00	614 544.00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-08-03	42 554 970.00	476 586,00		
					Total:	42 554 970.00	476 586,00	42 378 384.00	3 159 172.00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-09-04	5 916 559.00	1 438 259.00		
					Total:	5 916 559.00	1 438 259.00	7 354 818.00	1 438 259.00

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026192028341423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACARM

Armenia Quindío, 3 de septiembre de 2026

Señora Sargento Viceprimero
JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
Jefe de Presupuesto CENACARM
Avenida Centenario No- 25-00
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Modificación CRP 43626 Contrato No.024 Adquisición del Kit de Dotación Para la Incorporación Del 2-3-4/C2026

Con toda atención me permito ordenar a la Señora Sargento Viceprimero Jefe de Presupuesto CENAC Armenia, adicionar el compromiso presupuestal No. 43626 de fecha 27 de mayo de 2026 del Contrato No 024-CENACARMENIA-2026 Adquisición del Kit de Dotación Para la Incorporación Del 2-3-4/C2026 de las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, con el fin de cubrir el 100% de la necesidad; así:

Rubro	Descripción	Situación	Valor Inicial	Valor Disminución	Valor Adición	Valor Final
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CSF	83.612.243	-3.262.528	-	80.349.715
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CSF	74.353.554	-1.008.681	-	73.344.873
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CSF	11.619.504	-	241.242	11.860.746
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CSF	42.554.970	- 476.586	-	42.078.384
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	5.916.559	-	1.438.259	7.354.818
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CSF	11.857.645	-	1.122.209	12.979.854
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CSF	28.407.603	-	1.946.085	30.353.688
			258.322.078	**-4.747.795**	**4.747.795**	**258.322.078**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026192028341423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACARM

Respetuosamente;

Teniente Coronel JORGE MELGAREJO ESCOBAR
Director Central Administrativa y Contable Regional Armênia

Elaboró: **TA[illegible] SIMON DAVILA B**
Auxiliar de Plan[illegible] CENAC ARMENIA

Reviso Tenien[illegible] **Afanador**
JEFE DE PLA[illegible] CENAC ARMENIA